



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERIA**

Juez: Dr. Carlos Yaspe Yaspe

Montería, dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Asunto	Auto fija fecha audiencia
Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicación	23 001 23 33 005 2018 00242
Demandante	Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.
Demandado	Eleadith Correa Pestana
Vinculados	Nueva EPS S.A y ADREES

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Procederá el Despacho a fijar fecha y hora para continuar con la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual en atención a lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 2080 del año 2021, se realizará a través de los medios electrónicos dispuestos para tal fin, concretamente a través del aplicativo Microsoft Teams, para lo cual enviará la respectiva invitación para la audiencia a los abogados a la dirección de correos electrónicos aportados, y se seguirá el protocolo de audiencias diseñado para ese fin por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, el cual puede ser consultado en el canal de YouTube de esta Unidad Judicial¹.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese como fecha para llevar a cabo continuación de audiencia inicial de manera virtual dentro del proceso de la referencia, para el día 2 de marzo del presente año, a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) la cual se realizará a través del aplicativo Microsoft Teams autorizada por la rama judicial.

Para lo anterior, será allegada la respectiva invitación desde el aplicativo Microsoft Teams a los correos aportados por los apoderados de las partes, desde el correo audjuz05admmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO. Para la adecuada planeación y realización de la diligencia los apoderados judiciales, partes y demás intervinientes e interesados

¹ https://www.youtube.com/watch?v=zBohqO_l1Do

procesales, deberán aportar al Despacho en un término no mayor a dos días la siguiente información:

- Los correos electrónicos que habrán de ser empleados para el acceso a las audiencias, advirtiéndose que, los apoderados judiciales deberán indicar el correo electrónico inscrito en el registro de "Abogados Inscritos y Vigentes en el Sistema Integrado de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia –Sirna del Consejo Superior de la Judicatura".

- Los números telefónicos de los sujetos procesales, sus apoderados o representantes, los intervinientes e interesados procesales, con el fin de ser contactados previo a la audiencia o en el transcurso de la misma, en caso de ocurrir fallas en la grabación, problemas de desconexión entre otras situaciones que puedan afectar el curso normal de la audiencia.

TERCERO: Los memoriales de poder o sustitución para comparecer a la audiencia, deben ser allegados con previa antelación al correo electrónico del Despacho adm05mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Reconózcase personería para actuar a la abogada **Angelica Margoth Cohen Mendoza** identificada con la cédula de ciudadanía número 32.709.957 y portadora de la T.P. número 102.786 del C.S. de la J, como apoderado de la Administradora Colombiana de Pensiones, en los términos y para los fines del poder conferido.

QUINTO: Reconózcase personería para actuar a la abogada **Lina Marcela Serna Mercado** identificada con la cédula de ciudadanía número 32.709.957 y portadora de la T.P. número. 102.786 del C.S. de la J, como apoderada sustituta de la Administradora Colombiana de Pensiones, en los términos y para los fines del poder conferido.

SEXTO: Téngase por surtida la renuncia al poder presentada por la apoderada sustituta de la parte demandante, abogada **Lina Marcela Serna Mercado**, la cual fue remitida vía correo electrónico al presente expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia lleva la firma escaneada del suscrito Juez Quinto Administrativo del Circuito de Montería, en razón a lo establecido en el Decreto 491 de 2020.



CARLOS E. YASPE YASPE
JUEZ

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia		JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA	SIGCMA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA				
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>04</u> el día 19/02/2021 , a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-administrativo-de-monteria .				
MARIA ALEJANDRA OVIEDO GUERRA Secretaría				





**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERIA**

Juez: Dr. Carlos Yaspe Yaspe

Montería, dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Asunto	Auto fija fecha audiencia
Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicación	23 001 23 33 005 2018 00311
Demandante	Tania Luz Romero Ledezma
Demandado	Empresa Social Estado CAMU La Apartada

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha 9 de diciembre de 2020 se reprogramo para el día 16 de diciembre de la misma anualidad a las nueve de la mañana (09:00 AM), para llevar a cabo audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA de manera virtual a través del aplicativo Microsoft Teams, en el presente proceso.

Ahora bien, como quiera que para esa fecha dicha audiencia no se pudo llevar a cabo, se procederá a reprogramar la citada diligencia. En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Reprográmese la audiencia de pruebas fijada en el proceso de la referencia, a fin de que la misma sea llevada a cabo para el día cinco 5 de marzo del presente año, a las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M), audiencia que se realizará de manera virtual a través del aplicativo Microsoft Teams autorizado por la rama judicial.

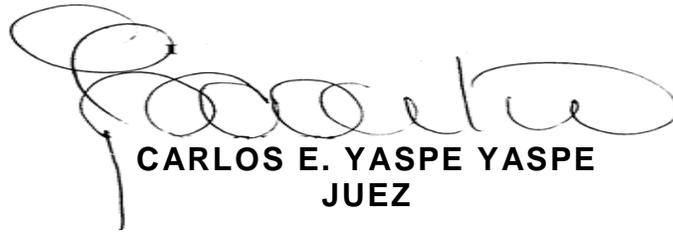
Para lo anterior, será allegada la respectiva invitación desde el aplicativo Microsoft Teams a los correos aportados por los apoderados de las partes, desde el correo audjuz05admmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: Los memoriales de poder o sustitución para comparecer a la audiencia, deben ser allegados con previa antelación al correo electrónico del Despacho adm05mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia lleva la firma escaneada del suscrito Juez Quinto Administrativo del Circuito de Montería, en razón a lo establecido en el Decreto 491 de 2020.

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Expediente No. 23 001 33 33 005 2018 00311
Demandante: Tania Luz Romero Ladezma
Demandado: ESE CAMU de La Apartada



CARLOS E. YASPE YASPE
JUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	 <p>JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA</p>	<p>SIGCMA</p>
<p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA</p>		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. 04 el día 19/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-administrativo-de-monteria.</p>		
<p>MARIA ALEJANDRA OVIEDO GUERRA Secretaría</p>		



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Juez: Dr. Carlos Yaspe Yaspe

Montería, dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Asunto	Auto fija fecha audiencia
Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicación	23 001 23 33 005 2018 00520
Demandante	Daysi Núñez Ávila
Demandado	Empresa Social del Estado CAMU de Moñitos

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el Despacho a fijar fecha y hora para continuar con la celebración de audiencia de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual en atención a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 2080 del 2021, se realizará a través de los medios electrónicos dispuestos para tal fin, concretamente a través del aplicativo Microsoft Teams, para lo cual enviará la respectiva invitación para la audiencia a las partes a las direcciones de correos electrónicos una vez estos sean aportados, y se seguirá el protocolo de audiencias diseñado para ese fin por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, el cual puede ser consultado en el canal de YouTube de esta Unidad Judicial¹.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese como fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial de manera virtual dentro del proceso de la referencia, el día 2 de marzo del presente año, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), la cual se realizará a través del aplicativo Microsoft Teams autorizada por la rama judicial.

Para lo anterior, será allegada la respectiva invitación desde el aplicativo Microsoft Teams a los correos aportados por los apoderados de las partes, desde el correo audjuz05admmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: Para la adecuada planeación y realización de la diligencia los apoderados judiciales, curadores, partes y demás intervinientes e interesados procesales, deberán aportar al Despacho en un término no mayor a dos (2) días la siguiente información:

¹ https://www.youtube.com/watch?v=zBohqO_l1Do

-Los correos electrónicos que habrán de ser empleados para el acceso a las audiencias, advirtiéndose que, los apoderados judiciales deberán indicar el correo electrónico inscrito en el registro de “Abogados Inscritos y Vigentes en el Sistema Integrado de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia –Sirna del Consejo Superior de la Judicatura”.

- Los números telefónicos de los sujetos procesales, sus apoderados o representantes, los intervinientes e interesados procesales, con el fin de ser contactados previo a la audiencia o en el transcurso de la misma, en caso de ocurrir fallas en la grabación, problemas de desconexión entre otras situaciones que puedan afectar el curso normal de la audiencia.

TERCERO: Una vez se tenga la información antes requerida, se enviará el respectivo citatorio digital con la fecha y hora de la diligencia y el link para acceder a la herramienta de colaboración **TEAMS** de Microsoft, a través de la cual se celebrará la respectiva diligencia

CUARTO: Reconózcase personería para actuar al abogado **Alberto José Pérez Garzón** identificado con la cédula de ciudadanía número 17.802.636 y portador de la T.P. número 150.646 del C.S. de la J, como apoderado de la ESE CAMU de Moñitos, en los términos y para los fines del poder conferido.

QUINTO: Los memoriales de poder o sustitución para comparecer a la audiencia, deben ser allegados con previa antelación al correo electrónico del Despacho adm05mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia lleva la firma escaneada del suscrito Juez Quinto Administrativo del Circuito de Montería, en razón a lo establecido en el Decreto 491 de 2020.



CARLOS E. YASPE YASPE
JUEZ

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia		JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA	SIGCMA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA				
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. 04 el día 19/02/2021 , a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-administrativo-de-monteria .				
MARIA ALEJANDRA OVIEDO GUERRA Secretaría				



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERIA**

Juez: Dr. Carlos Yaspe Yaspe

Montería, dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Asunto	Auto fija fecha audiencia
Medio de control	Reparación directa
Radicación	23 001 23 33 005 2018 00529
Demandante	Carmen Mercado Martínez y otros
Demandado	Hospital San Vicente de Paul
Llamado en garantía	Aseguradora La Previsora SA.

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 20 de agosto de 2019, se fijó el día 12 de noviembre de la misma anualidad a las nueve de la mañana (09:00 AM), para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, en el presente proceso, ahora bien, llegado el día de la audiencia inicial, a la titular de esta Unidad Judicial le fue concedida Comisión de Servicios mediante Resolución No. 36 de noviembre 6 de 2019, por lo cual no se pudo realizar dicha audiencia, correspondiendo reprogramar la misma. Sin embargo, mediante providencia de fecha 27 de noviembre de 2019, se advirtió que no se había resuelto sobre solicitud de llamamiento en garantía realizada por la entidad demandada, razón por la cual se procedió a resolver sobre el mismo, previo a fijar fecha para la celebración de la mencionada diligencia.

En ese orden, procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, la cual en atención a lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 2080 del año 2021, se realizará a través de los medios electrónicos dispuestos para tal fin, concretamente a través del aplicativo Microsoft Teams, para lo cual enviará la respectiva invitación para la audiencia a los abogados a la dirección de correos electrónicos aportados, y se seguirá el protocolo de audiencias diseñado para ese fin por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, el cual puede ser consultado en el canal de YouTube de esta Unidad Judicial¹.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

¹ https://www.youtube.com/watch?v=zBohqO_l1Do

PRIMERO: Fíjese como fecha para llevar a cabo audiencia inicial de manera virtual dentro del proceso de la referencia, para el día cuatro 4 de marzo del presente año, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) la cual se realizará a través del aplicativo Microsoft Teams autorizada por la rama judicial.

Para lo anterior, será allegada la respectiva invitación desde el aplicativo Microsoft Teams a los correos aportados por los apoderados de las partes, desde el correo audjuz05admmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: Para la adecuada planeación y realización de la diligencia los apoderados judiciales, partes y demás intervinientes e interesados procesales, deberán aportar al Despacho en un término no mayor a dos (02) días la siguiente información:

-Los correos electrónicos que habrán de ser empleados para el acceso a las audiencias, advirtiéndose que, los apoderados judiciales deberán indicar el correo electrónico inscrito en el registro de “Abogados Inscritos y Vigentes en el Sistema Integrado de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia –Sirna del Consejo Superior de la Judicatura”.

- Los números telefónicos de los sujetos procesales, sus apoderados o representantes, los intervinientes e interesados procesales, con el fin de ser contactados previo a la audiencia o en el transcurso de la misma, en caso de ocurrir fallas en la grabación, problemas de desconexión entre otras situaciones que puedan afectar el curso normal de la audiencia.

TERCERO: Reconózcase personería para actuar a la abogada **Lili Esther Aycardi Galeano** identificada con la cédula de ciudadanía número y portadora de la T.P. número del C.S. de la J, como apoderada de la Previsora S.A Compañía de Seguros, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Los memoriales de poder o sustitución para comparecer a la audiencia, deben ser allegados con previa antelación al correo electrónico del Despacho adm05mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia lleva la firma escaneada del suscrito Juez Quinto Administrativo del Circuito de Montería, en razón a lo establecido en el Decreto 491 de 2020.


CARLOS E. YASPE YASPE
JUEZ

 Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

 JURISDICCIÓN DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE CÓRDOBA

SIGMA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. 04 el día **19/02/2021**, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-administrativo-de-monteria>.

MARIA ALEJANDRA OVIEDO GUERRA
Secretaría



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERIA**

Juez: Dr. Carlos Yaspe Yaspe

Montería, dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Asunto	Auto fija fecha audiencia
Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicación	23 001 23 33 005 2018 00656
Demandante	Deibis Buelvas Oviedo
Demandado	Empresa Social Estado CAMU Puerto Escondido

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha 5 de noviembre de 2020 se fijó el día 11 de diciembre de la misma anualidad a las nueve de la mañana (09:00 AM), para llevar a cabo audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA de manera virtual a través del aplicativo Microsoft Teams, en el presente proceso.

Ahora bien, como quiera que para esa fecha dicha audiencia no se pudo llevar a cabo, se procederá a reprogramar la citada diligencia. En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

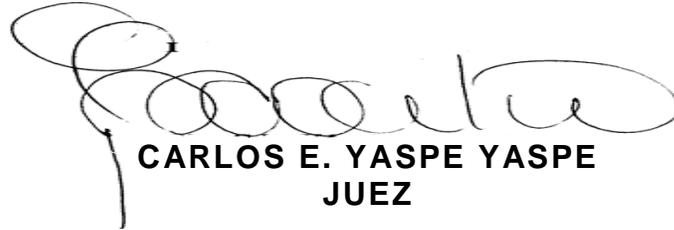
PRIMERO: Reprográmese la audiencia de pruebas fijada en el proceso de la referencia, a fin de que la misma sea llevada a cabo para el día 19 de marzo de 2021, a las nueve de la mañana (09:00 A.M), audiencia que se realizará de manera virtual a través del aplicativo Microsoft Teams autorizado por la rama judicial.

Para lo anterior, será allegada la respectiva invitación desde el aplicativo Microsoft Teams a los correos aportados por los apoderados de las partes, desde el correo audjuz05admmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: Los memoriales de poder o sustitución para comparecer a la audiencia, deben ser allegados con previa antelación al correo electrónico del Despacho adm05mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia lleva la firma escaneada del suscrito Juez Quinto Administrativo del Circuito de Montería, en razón a lo establecido en el Decreto 491 de 2020.



CARLOS E. YASPE YASPE
JUEZ

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia		JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA	SIGCMA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA				
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. 04 el día 19/02/2021 , a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-administrativo-de-monteria .				
MARIA ALEJANDRA OVIEDO GUERRA Secretaría				